MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-4124 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, CELEBRADO CON ALEXANDER RODAS MONTAÑO

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-4124**, con: **ALEXANDER RODAS MONTAÑO,** identificado con la cedula de ciudadanía **N°:2.000.007.157,** cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".* 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-4124,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante: Un (01) primer pago a 31 de julio de 2024 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000),** cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)** y un último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó por el termino de: **hasta el 31 de diciembre de 2024**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día doce (12) de julio de 2024, el señor Gerente de Gestión Catastral presentó mediante oficio solicitud de: **modificación a la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-47-2024-**

4124, teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: "(…) *Por medio de la presente esta Gerencia se permite solicitar OTROSI modificatorio al contrato No CD-47-2024-4124, por el no cumplimiento de requisitos de ejecución de perfeccionamiento, esto implica la no coincidencia de la forma de pago establecida en el anexo de condiciones contractuales. Se propone la siguiente forma de pago: Un primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2024 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000), tres (3) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000) y un último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".***6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-4124 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-4124 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-4124,** la cual quedará de la siguiente manera**: EL DISTRITO**, cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante**:** Un primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2024 por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000)**, tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES**

CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000) y un último pago a 31 de diciembre de 2024 por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-47-2024-4124 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES,** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Jhon Romero/ Asesor Externo/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.